ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución Nº 000704 27 DIC 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

SECRETARIO DE DESPACHO (e)

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 415 del 30 de septiembre de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto N° 807 del 24 de diciembre de 2018 expedido por el Alcalde mayor de Bogotá D.C

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020, "BOGOTA MEJOR PARA TODOS", adoptado mediante Acuerdo No. 645 de 2016, contempla implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad. Como también el desarrollo y la coordinación del sistema de responsabilidad penal adolescente.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

- Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos).
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito.
- Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC).

Que entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 7513 "Justicia para Todos", el cual es gerenciado por la Subsecretaria de Acceso a la Justicia, la cual dentro de la estructura organizacional tiene a cargo la Dirección de la Cárcel Distrital (en adelante la "Cárcel") que tiene, entre otras, como funciones la de "dirigir la ejecución de los proyectos y programas

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario o los que procedan, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos a la población privada de la libertad", y la de "liderar, orientar y coordinar la política pública para el mejoramiento de la política carcelaria y penitenciaria en la ciudad de Bogotá D.C. y la atención de los pos-penados".

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 413 de 2016 relaciona entre las funciones de la Cárcel Distrital, las siguientes:

a) Dirigir la Cárcel Distrital y ejecutar las medidas de custodia y vigilancia a las personas privadas de la libertad, velando por su integridad, seguridad, el respeto de sus derechos y el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad judicial.

(...)

e) Implementar y proponer estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento de la situación carcelaria y penitenciaria en la ciudad y la atención a las personas privadas de la libertad.
(...)

g) Fomentar la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y constitucionales de los internos y efectuar su seguimiento.
(...)

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Distrital 563 de 2007 "Plan Maestro de equipamientos Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C, "La Cárcel Distrital se destinará para albergar a los detenidos preventivamente por delitos querellables que cumplan con los demás requisitos establecidos en el reglamento interno del establecimiento..."

Que, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, reestructurada en el 2001, fue construida con una perspectiva moderna en términos de infraestructura, calidad y tecnología para operar en dos edificios que componen el área de reclusión para 1.028 personas privadas de la libertad, distribuidas en seis (6) pabellones que atienden a las denominaciones de Autonomía, Esperanza, Libertad, Básico, Opción y Transición.

Resolución Nº 000704 27 DIC 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

"Que la Ley 65 de 1993, en los artículos 67 y 68, establece que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene a su cargo el suministro de los alimentos a la población reclusa y puede ser ejecutada por sí mismo o a través de contratos con particulares. Para el caso de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres se encuentra vigente el contrato No. 676 de 2018 cuyo objeto es "Prestar el servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá D.C.,"

"Que la Corte Constitucional en Sentencia T-266 de 2013, señaló: "para el Estado nace el deber de respetar la dignidad humana de las personas privadas de la libertad, ya que "constituye el pilar central de la relación entre el Estado y la persona privada de la libertad, y es, además, una norma fundamental de aplicación universal, reconocida expresamente por los tratados y convenios de derechos humanos, prevalentes en el orden interno (...)". Se tiene que conforme con las normas tanto nacionales como internacionales, en virtud de la especial relación de sujeción es deber del Estado garantizar el pleno disfrute de los derechos que no han sido suspendidos; y el respeto a la dignidad humana es un derecho que no permite limitación alguna".

"Que la Ley 65 de 1993, en los artículos 67 y 68, establece que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario tiene a su cargo el suministro de los alimentos a la población reclusa y puede ser ejecutada por sí mismo o a través de contratos con particulares. Igualmente, señalan que "los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente y balanceada nutrición de los reclusos. La alimentación será suministrada en buenas condiciones de higiene y presentación. Los internos comerán sentados en mesas decentemente dispuestas. La prescripción médica, la naturaleza del trabajo, el clima y hasta donde sea posible, las convicciones del interno, se tendrán en cuenta para casos especiales de alimentación". Este tribunal ha señalado que el Estado tiene el deber de suministrar a las personas privadas de la libertad una alimentación suficiente y adecuada, aclarando que cuando no cumple con dicha obligación vulnera los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal de los internos. Las personas privadas de la libertad al estar imposibilitadas para suministrarse por sí mismas la alimentación requerida para su sana nutrición, el Estado debe brindar a los internos víveres que cuenten con condiciones esenciales con el fin de garantizarles su mínimo vital durante la detención".

"Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T-711 de 2016, estableció unos mínimos básicos para garantizar el trato humano y digno a la población privada de la libertad, que incluye las instalaciones en condiciones de sanidad y salud adecuadas, con ventilación e iluminación natural, en los siguientes términos " El contenido de estos mínimos de conducta indica, entre otras cosas, que deben existir unas condiciones idóneas para que cada recluso pueda sobrellevar la sanción intramural bajo parámetros de

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

humanidad, tranquilidad, decencia y dentro de un marco de respeto por los valores y principios superiores. Surge entonces, el deber a cargo del Estado de asegurar un trato humano y digno, el de proporcionar alimentación adecuada y suficiente, vestuario, utensilios de aseo e higiene personal, instalaciones en condiciones de sanidad y salud adecuadas con ventilación e iluminación y el deber de asistencia médica. Por su parte, el interno tiene derecho al descanso nocturno en un espacio mínimo vital, a no ser expuesto a temperaturas extremas, a que se le garantice su seguridad, a las visitas íntimas, a ejercitarse físicamente, a la lectura, al ejercicio de la religión y el acceso a los servicios públicos como energía y agua potable, entre otros supuestos básicos que permitan una supervivencia decorosa"

Que la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, realiza periódicamente visitas de Inspección, Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria a Salas y Centros de Retención. En visitas que constan en actas No.999059 del 23 de julio, No. 999069 del 8 de agosto y No. 999089 del 5 de septiembre de 2018, se ha evidenciado por parte del ente de control, entre otros, que los equipos y elementos existentes en el área dispuesta para el almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos del personal privado de la libertad en la Cárcel Distrital, presentan deterioro, incumpliendo las normas y condiciones sanitarias exigidas para la producción de alimentos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y por el Ministerio de Protección Social, por lo que se ha expedido el concepto favorable con requerimientos, lo que denota una alerta a la administración distrital para iniciar la acciones tendientes a cumplir con los mismos en el menor tiempo posible, so pena de disponer el cierre del establecimiento, en tanto estas condiciones vulneran los derechos fundamentales a la salud, a la vida, a la dignidad humana, que el Estado está llamado a garantizar y preservar en todo momento, en atención a la especial relación de sujeción de las personas privadas de la libertad al Estado que se basa en una marcada subordinación.

Que no debe perderse de vista que el referente de la relación entre la persona privada de la libertad y el Estado, es el reconocimiento de la dignidad humana, principio de aplicación universal que ha sido reconocido expresamente por acuerdos y tratados de derechos humanos que tienen total vigencia en nuestro orden jurídico interno.

Que también es importante tener en cuenta que, el inciso primero del artículo 34 de la Ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario" modificado por el artículo 37 de la Ley 1709 de 2014 dispone que "Cada establecimiento de reclusión deberá funcionar en una planta física adecuada a sus fines, a la población de internos y personal directivo, administrativo y de vigilancia que alberga, y contar con los medios materiales mínimos para el cumplimiento eficaz de sus funciones y objetivos".

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

Que de esta manera, acorde principio de planeación que rige las actividades de las entidades estatales, el cual propende por una ejecución eficaz y eficiente de los recursos, realizando estudios y análisis pertinentes antes de iniciar un proceso de contratación, se realizará el presente proceso de contratación a través del proceso por selección de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
3-3-1-15-03-21-7513	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE	$360.801.238
Valor total del contrato		$360.801.238

Que el día 27 de noviembre de 2018 se publicó en el Portal Único de Contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SCJ-SASI-042-2018.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y descrito en el cronograma del proceso de selección.

Que mediante Resolución N°. 647 del 06 de diciembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **SCJ-SASI-042-2018**, cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES"* y se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso, dándole traslado a los oferentes para que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes a través de la plataforma del SECOP II, observaciones que fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió la Adenda N° 1 en el término establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios, en concordancia con la fecha máxima para expedir las modificaciones y de conformidad a las observaciones presentadas por los oferentes debido a los múltiples errores según consta en los casos registrados en mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente identificados con números de tickets (GLPI #0176363; GLPI #0175315), donde se puede constatar la imposibilidad para presentar oferta al presente proceso de selección; por tal motivo la adenda fue publicada el día 12 de diciembre de 2018, tal como se puede constatar en la plataforma del SECOP II.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió la Adenda N° 2, °3 y 4 el día 13 de diciembre de 2018 en el término establecido en la Ley y sus decretos reglamentarios, en concordancia con la fecha máxima para expedir las modificaciones. "*Se modifica el lote n°1 eliminando el ítem n° 17 el cual generaba un error en la plataforma el cual no permite el cargue de ofertas por parte de los proponentes II*"; "*Se aclara y corrige el valor unitario del ítem del lote n°2*"; "*De conformidad con las observaciones presentadas por los oferentes en atención a los múltiples inconvenientes que ha venido presentado la plataforma se modifica la hora de presentación de ofertas para el día 14-12-2018 hasta las 10:00 am*".

Que el día 14 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso de selección abreviada de subasta inversa SCJ-SASI-042-2018, en el cual se recibieron doce (4) propuestas para los 2 lotes de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ECOHABITAT S.A.S_EXT	ECOHABITAT SAS	Oferta aceptada	17/12/2018 04:50 PM	359.180 000 COP
EQUIPOS DE COCINA SCJ-SASI-042-2018	INVERCON ND SAS	Oferta aceptada	14/12/2018 09:36 AM	359.133.900 COP
CI WARRIORS COMPANY SAS SCJ-SASI-042-2018	C I WARRIORS COMPANY SAS	Oferta aceptada	14/12/2018 09:35 AM	353.324 991 COP
SDSCYJ-CONTINENTES #042-2018 INICIAL	CONTINENTES COMERCIALES S A S	Oferta rechazada	13/12/2018 05:22 PM	0 COP
ICOMAGER S.A.S SEC copia	ICOMAGER SAS	Oferta aceptada	13/12/2018 04:25 PM	358.233 900 COP

Que la oferta presentada por el oferente ECOHABITAH S.A.S se cargó de forma externa por parte de la entidad, en cumplimiento del protocolo de indisponibilidad dispuesto por Colombia Compra Eficiente cuando se presenta una falla particular certificada por la mesa de servicio en este caso

Resolución Nº 000704 27 DIC 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

para un oferente el cual no logró cargar la oferta en tiempo esto el 14-12-2018 hasta las 10:00 am, tal como se verifica en la imagen arriba referenciada la oferta se cargó de manera exitosa el día 17-12-2018;por lo tanto el total de las ofertas presentadas fueron 6 ofertas

Que el informe preliminar de evaluación de los oferentes habilitados del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SCJ-SASI-042-2018, y el traslado respectivo fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 17 de diciembre de 2018 y hasta el día 20 de diciembre de 2018.

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA.
		LOTE 1	LOTE 2	
ICOMAGER SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE
CONTINENTES COMERCIALES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
C I WARRIORS COMPANY S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IVERCON ND S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ECOHABITAH S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que durante el traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones y los documentos requeridos por la entidad en calidad de subsanación por parte de los oferentes que debían aportarlos a sus ofertas para subsanar su informe de evaluación.

Que el día 21 de diciembre de 2018 se publicaron las respuestas a las observaciones de los proponentes requeridos, así como las evaluaciones jurídicas, técnicas y financieras definitivas arrojando un consolidado de proponentes habilitados de la siguiente manera:

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA.
		LOTE 1	LOTE 2	
ICOMAGER SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE
CONTINENTES COMERCIALES S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

C I WARRIORS COMPANY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IVERCON ND S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE
ECOHABITAH S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con la observación formulada por el oferente C I WARRIORS COMPANY S.A.S la cual se dio traslado al oferente CONTINENTES COMERCIALES S.A.S y en virtud de su respuesta se procedió a dar aplicación a lo establecido en el Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:

"g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso. Literal declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-415 de 1994".

y en concordancia con el Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.5 que estipula: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

La entidad luego de analizar la respuesta por parte del oferente CONTINENTES COMERCIALES S.A.S en donde se verifica el parentesco entre el representante legal de la empresa referida y el representante legal de ICOMAGER S.AS. y en aplicación de las normas referenciadas, decide INHABILITAR la oferta de la empresa CONTINENTES COMERCIALES S.A.S por ser su oferta presentada en tiempo posterior a la del oferente ICOMAGER S.A.S.

Que el día 24 de diciembre de 2018 se publicaron las ofertas y de conformidad con la subsanación aportada por el oferente IVERCON ND S.A.S y ICOMAGER SAS se procedió a habilitar sus ofertas e instalar y comunicar el evento de subasta electrónica por medio de la plataforma electrónica SECOP II dando como resultado lo siguiente:

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

lote 1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ICOMAGER SAS	268.675.425,00 COP	268.675.425,00 COP	25%	1
2	ECOHABITAT SAS	280.937.727,86 COP	351.069.222,00 COP	21,58%	10
3	C I WARRIORS COMPANY SAS	298.843.504,07 COP	358.233.900,00 COP	16,58%	9
4	INVERCON ND SAS	317.141.894,85 COP	358.233.900,00 COP	11,47%	5

- **LOTE No. 1:**

Que como consecuencia del resultado se, adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa N° **SCJ-SASI-042-2018**, al oferente **ICOMAGER S.AS** Nit. 900-129-038-1, representada legalmente GERMAN PEREZ BARRERO identificado con cedula de ciudadanía n° 10.255.072 de Manizales; por la suma ofertada dentro de su propuesta económica LOTE 1 por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($268.675.425) INCLUIDO IVA.**

- **LOTE No. 2:**

Que para el lote n° 2 no se realizó evento de subasta puesto que solo un oferente quedo habilitado para el mencionado lote, por lo tanto se adjudica el proceso de selección abreviada de subasta inversa N° **SCJ-SASI-042-2018**, al oferente **ECOHABITAH S.AS** Nit. 830.091.013-6, representada legalmente ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía n° 52.093.561 de Bogotá D.C; por la suma ofertada dentro de su propuesta económica LOTE 1 por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000 COP) INCLUIDO IVA.**

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, se hace necesario proceder a la adjudicación del proceso de selección abreviada de subasta inversa N° **SCJ-SASI-042-2018** a los oferentes **ICOMAGER S.AS** Nit. 900-129-038-1, representada legalmente **GERMAN**

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

PEREZ BARRERO identificado con cedula de ciudadanía n° 10.255.072 de Manizales **para el lote n° 1** y al oferente **ECOHABITAH S.AS** Nit. 830.091.013-6, representada legalmente **ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON** identificado con cedula de ciudadanía n° 52.093.561 de Bogotá D.C para **el lote n°2.**

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de subasta inversa LOTE No. 1 N° SCJ-SASI-042-2018 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES"* al oferente **ICOMAGER S.AS** Nit. 900-129-038-1, representada legalmente GERMAN PEREZ BARRERO identificado con cedula de ciudadanía n° 10.255.072 de Manizales; por la suma ofertada dentro de su propuesta económica LOTE 1 por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($268.675.425) INCLUIDO IVA,** tasas y contribuciones a las que hubiere lugar, de conformidad con la oferta presentada y los Pliegos de Condiciones que regularon el proceso de selección, teniendo en cuenta que el oferente cumplió a cabalidad con todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros requeridos dentro del pliego de condiciones definitivos y su oferta obtuvo el mejor lance en el evento de la subasta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de subasta inversa LOTE No. 2 N° SCJ-SASI-042-2018 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES "* al oferente **ECOHABITAH S.AS** Nit. 830.091.013-6, representada legalmente ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON identificado con cedula de ciudadanía n° 52.093.561 de Bogotá D.C; por la suma ofertada dentro de su propuesta económica LOTE 1 por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.320.000 COP) INCLUIDO IVA,** tasas y contribuciones a las que hubiere lugar, de conformidad con la oferta presentada y los Pliegos de Condiciones que regularon el proceso de selección, teniendo en cuenta que el oferente cumplió a cabalidad con todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros requeridos dentro del pliego de condiciones definitivos y su oferta obtuvo el mejor lance en el evento de la subasta.

Resolución Nº 000704 27 DIC 2018

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SCJ-SASI-042-2018 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL RANCHO DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

ARTÍCULO TERCERO. - **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato para cada LOTE será de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa, sin embargo si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de diciembre de 2018

ALEJANDRO PELAEZ ROJAS
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (e)
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: F.G Pérez Martínez
Revisó: A. Juliao Nacith